ACTA/No. SETENTA Y CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jeréz y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Angel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados David Omar Molina Zepeda, Sandra Luz Chicas Bautista, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Oscar Canales Cisco. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. COMISIÓN DE JUECES. II. INSTRUCTIVO RELACIONADO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 144 DEL 31/8/2021 QUE CESA A JUECES Y MAGISTRADOS MAYORES DE SESENTA AÑOS O CON TREINTA AÑOS DE SERVICIO. III. PROFESIONAL: a) Informativo D-214-20 de licenciados Emilio Alberto Moreno Bonilla y José Federico Ernesto Portillo Flores. Se hace constar la ausencia de los Magistrados Leonardo Ramírez Murcia y Paula Patricia Velásquez, quienes son sustituidos por los Magistrados suplentes: David

Omar Molina Zepeda y Oscar Canales Cisco, respectivamente. Se da inicio a la sesión a las diez horas doce minutos, Magistrado Presidente López Jerez, da lectura a agenda, y sugiere modificación, en cuanto al punto de la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, con el Proyecto de Retorno, dado que los casos que se han incrementado por COVID-19, solicita sea retirado de agenda; e incorporar el tema del Instructivo o Reglamento relativo al Decreto Legislativo que cesa a los Magistrados de Cámara y Jueces, y que Comisión de Jueces pase como punto I, y el tema del Decreto Legislativo punto II; Magistrados Marroquín, Chicas y Sánchez de Muñoz, efectúan comentarios; Magistrado Presidente López Jerez, Ilama a votación por agenda modificada: Quince votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Molina Zepeda, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Canales Cisco; se procede con punto I. COMISIÓN DE JUECES, tiene la palabra el Magistrado Marroquín, quien procede a manifestar que para evitar dudas en cuanto al nombramiento de jueces, la Comisión de Jueces, externa tres criterios: 1) casos de emergencia, Secretaría General pueda hacer la propuesta de nombramiento, y en caso de observación se proceda análisis de Comisión y se limite el llamamiento; 2) casos que impliquen menos de quince días de suplencia, que Secretaría General, efectúe la propuesta de

nombramiento, y en caso de observación se proceda a análisis de la Comisión y se limite el llamamiento; y 3) que sean de conocimiento de la Comisión de Jueces, los casos que impliquen más de quince días; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la propuesta de la Comisión de Jueces de implementar tres criterios para el llamamiento de jueces: 1) casos de emergencia, Secretaría General pueda hacer la propuesta de nombramiento, y en caso de observación se proceda análisis de la Comisión y se limite el llamamiento; 2) casos que impliquen menos de quince días de suplencia, que Secretaría General, efectúe la propuesta de nombramiento, y en caso de observación se proceda análisis de la Comisión y se limite el llamamiento; y 3) que sean de conocimiento de la Comisión de Jueces, los casos que impliquen más de quince días: Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Molina Zepeda, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Canales Cisco; Secretaría General, tiene la pablara y comenta que para el llamamiento de suplentes, en primer lugar se recurre al juez natural, pero en muchas ocasiones estos están como propietarios en sus respectivas sedes judiciales, lo que impide cubrir la necesidad de suplencias que surgen, pues el banco de datos es escaso, y se hace hasta lo imposible por cubrir cuando son situaciones de

emergencia, por ejemplo del mismo día; se procede al punto II. INSTRUCTIVO RELACIONADO AL DECRETO LEGISLATIVO Nº 144 DEL 31/8/2021, QUE CESA A JUECES Y MAGISTRADOS MAYORES DE SESENTA AÑOS O CON TREINTA AÑOS DE SERVICIO; se deja constancia del ingreso de las licenciadas Quiriam Geraldina Pinto Quintanilla y Ruth Carolina de Jovel; y licenciados José Adalberto Chávez y Rodrigo Adalid Godoy Barrera; tiene la palabra la licenciada Pinto y expone el Instructivo para el otorgamiento de bonificación por retiro voluntario ante la cesación de labores por el Decreto Legislativo 144 del 31/8/2021, publicado en el Diario Oficial N° 75, Tomo N° 132 de fecha 14/9/2021 que contiene las reformas a la Carrera Judicial, expone que se ha contemplado la naturaleza del Instructivo, que contiene la bonificación, a los que cumplan con los requisitos en el cese de funciones en la Carrera Judicial; Magistrado Pérez Chacón, comenta que el sábado 25 de los corrientes se cumple la vacatio legis; por los que entran en vigencia el domingo 26 de los corrientes, y desea que ese punto quede en claro; continúa la licenciada Pinto, exponiendo el objetivo; marco legal, el cual tiene el acuerdo de Corte Plena Nº 367 del 17/9/2021 y el Decreto Legislativo N° 144, de fecha 31/8/2021; participantes y niveles de responsabilidad: el Pleno de esta Corte, el Presidente, la Secretaría General, la Dirección Financiera Institucional; Normas y Políticas, Bonificación; Procedimiento. Magistrado Presidente López Jerez, efectúa

observación en cuanto a la ejecución del cese, el cual se verifica con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo citado, no será por Acuerdo de Corte Plena el cese de funciones; Magistrado Marroquín, consulta sobre el régimen de disponibilidad; tiene la palabra el licenciado Chávez, quien manifiesta que para operativizar el Instrumento, debe contarse con la disponibilidad presupuestaria, se ha elaborado un proyecto de Acuerdo para que Corte Plena autorice al señor Presidente de esta Organo, para que gestione ante el Ministerio de Hacienda un refuerzo presupuestario que cubra tales obligaciones, en dicho Acuerdo se ha incorporado asimismo la modificación de la Ley de Salario con relación a la categorización, para darle aplicabilidad a partir del día domingo 26 de los corrientes; Magistrado Presidente López Jerez, efectúa observaciones, en cuanto a no disponer actualmente del refuerzo presupuestario; Magistrado Marroquín, consulta si se puede acudir a economías salariales; licenciado Chávez, responde que debe realizarse un estudio técnico, que la base legal es el Acuerdo tomado en Corte, y el artículo 41 de la Ley de la Carrera Judicial, en cuanto al financiamiento de esa prestación, dado que el cese deviene de un Decreto Legislativo, y el presupuesto de este Órgano Judicial, ya tiene sus asignaciones, no se cuenta con un rubro para afrontar esa obligación extraordinaria; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación el Acuerdo por medio del cual, se delegue a su persona para gestionar

ante el Ministerio de Hacienda para obtener los fondos de un refuerzo presupuestario, para sufragar las obligaciones económicas de bonificación, en ocasión del Decreto Legislativo Nº 144, de fecha 31/8/2021 que cesa a los Jueces y Magistrados de Cámara: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que se analizará lo atinente al Régimen de Disponibilidad, en cuanto al salario y el seguro médico hospitalario, de los Jueces y Magistrados de Cámara que cesan en sus funciones una vez surta efecto el Decreto Legislativo; Magistrado Marroquín tiene la palabra y considera que hay habilitación legal; Magistrada Dueñas efectúa símil con jueces suplentes; Magistrado Clímaco Valiente, alude al principio de legalidad; Magistrada Chicas, se manifiesta en el mismo sentido del Magistrado Clímaco Valiente; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que se debería estructurar el Régimen de Disponibilidad, se instruye se elabore estudio para el día jueves ¿Quién, solo consta por escrito?; procede la licenciada de Jovel y expone propuesta de reforma para la Ley de la Carrera Judicial, específicamente en razón del Decreto Legislativo 144, de fecha 31/8/2021, no incluyó las sedes judiciales con asiento en San Martín y Nejapa, en las zonas geográficas que comprenden el área metropolitana; la reforma y actualmente están en clasificación 1 con

el Decreto aludido estaría Nejapa en clasificación 2, lo cual es urgente pues la Ley de Salario y el pago está en categoría 1; San Martín se podría incorporar entre las condiciones y no representaría inconveniente; licenciada Pinto, tiene la palabra y procede a dar lectura al artículo 13 del Decreto Legislativo; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que analizarán lo manifestado y se queda pendiente; asimismo el Magistrado Presidente López Jerez menciona la necesidad de un comunicado en relación al Decreto Legislativo Nº 144 de fecha 31/8/2021; así somete a votación modificar agenda para incorporar punto relativo a publicar un comunicado atinente al Decreto Legislativo Nº 144 de fecha 31/8/2021 de cese a los Jueces y Magistrados de Cámara; no hay decisión, se deja sin efecto; Magistrado Presidente López Jerez, expone que hay un tema próximo a vencer, por ello, se procederá con punto III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-214-20 de licenciados Emilio Alberto Moreno Bonilla y José Federico Ernesto Portillo Flores; se deja constancia del retiro de Magistrados Marroquín, Dueñas y Flores Durel, e ingresa al Pleno el licenciado Óscar Alfredo Sanabria Solís, Jefe de la Sección de Investigación Profesional, procede a exponer el informativo contra los licenciados Moreno Bonilla y Portillo Flores; el primer figuró como apoderado en proceso de divorcio en el Juzgado de Familia de La Unión e introdujo acta jurada de patrimonio; que fue otorgada ante los oficios del licenciado Portillo Flores; sin embargo, se determinó que la declaración fue otorgada en el país por la demandante cuando se encontraba en el extranjero; la propuesta de proyecto es inhabilitar al licenciado Moreno Bonilla en el ejercicio de la abogacía; y la suspensión en el ejercicio del notariado al licenciado Portillo Flores; Magistrado Molina Zepeda, efectúa la observación de votar primero por la suspensión e inhabilitación y posteriormente por el término de las sanciones; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación por suspender en el Ejercicio del Notariado al licenciado José Federico Ernesto Portillo Flores: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Molina Zepeda, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Canales Cisco; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación por suspender en el Ejercicio del Notariado al licenciado José Federico Ernesto Portillo Flores, por el término de cinco años: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Molina Zepeda, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Canales Cisco; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación por suspender en el Ejercicio de la Abogacía al licenciado Emilio Alberto Moreno Bonilla: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Molina Zepeda, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Canales Cisco; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación por suspender en el ejercicio de la abogacía al licenciado Emilio Alberto Moreno Bonilla, por el término de tres años: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Molina Zepeda, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Canales Cisco. Se cierra sesión a las doce horas con cincuenta y ocho minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.